

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305319950903500

Revisado el plenario, acreditada la calidad de la señora Alejandra Martínez, como heredera del señor Pedro Nel Martínez, así como la vigencia de la medida cautelar, y como quiera que no se ha podido ubicar el expediente con Rad. 10040035319950903500 la Juez resuelve:

Por secretaría elabórese y fijese aviso por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que enderecho corresponda.

Lo anterior de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 - mayo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria